

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

CIUDAD	Bogotá D.C.,
CONTRATO No.	007-2022
OBJETO DEL CONTRATO	"ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ADAPTADAS AL PREDIO EXISTENTE EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LAS ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA FASE 3"
CONTRATISTA	VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT 900.548.973 – 9 RL: FERNANDO VÁSQUEZ ESCANDÓN C.C. 15.241.995
INTERVENTOR	INTERDI S.A.S. NIT 900.016.713-8 RL: DIANA CAROLINA HERRÁN ORJUELA C.C. 53.168.358
SUPERVISOR DESIGNADO	ARQ. MAVIC XIOMARA HERNANDEZ C.C. 38.212.139

Entre los suscritos, **MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ** identificado con C.C. No. 79.553.835, en calidad de vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO VIVIENDAS SAN ANDRÉS VIVIENDAS administrado por Fiduciaria SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., y **FERNANDO VASQUEZ ESCANDON**, identificado con C.C. No. 15.241.995, en calidad de representante legal de VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., en adelante el "Contratista"; y **DIANA CAROLINA HERRÁN ORJUELA**, identificada con C.C. No. 53.168.358, en calidad de representante legal de INTERDI LTDA, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. 007-2022, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** y teniendo como soporte el acta de terminación y acta de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato", debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día **2 del mes de febrero del 2022**, el PATRIMONIO AUTÓNOMO VIVIENDAS SAN ANDRÉS VIVIENDAS y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial hasta el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2.022) a partir de la suscripción del acta u orden de inicio.

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
007-2022	"ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ADAPTADAS AL PREDIO EXISTENTE EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LAS ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA FASE 3"	Hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2022

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

 Findeter <small>Banca de Desarrollo Territorial</small>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	09/03/2022	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA DEL PLAZO	30/03/2022	CLÁUSULA PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA- PLAZO del CONTRATO, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022.
OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA DEL PLAZO	30/04/2022	CLÁUSULA PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA- PLAZO del CONTRATO, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2022.
OTROSÍ No. 3 ADICIÓN EN VALOR	12/05/2022	CLÁUSULA PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del CONTRATO, con el fin de adicionar el valor del mismo en la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$105.550.287), la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato es por DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.221.550.287), que incluye el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.."
ACTA DE TERMINACIÓN	15/05/2022	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	8/11/2022	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato"

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	3015882	No. Póliza	1029082
No. Anexo	1	No. Anexo	0
Fecha Expedición	8/03/2022	Fecha Expedición	24/02/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	5	No. Anexo	3
Fecha Expedición	06/12/2022	Fecha Expedición	24/06/2022

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

Fecha Aprobación	16/12/2022	Fecha Aprobación	12/07/2022
-------------------------	------------	-------------------------	------------

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$666.465.086	DESDE 02/02/2022 HASTA 15/11/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$222.155.029	DESDE 02/02/2022 HASTA 15/05/2025
Estabilidad de la obra	\$444.310.057	DESDE 08/11/2022 HASTA 08/11/2024
Calidad del Servicio	\$111.077.514	DESDE 08/11/2022 HASTA 08/11/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 21.110.058	DESDE 02/02/2022 HASTA 15/05/2022

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO VIVIENDAS SAN ANDRÉS VIVIENDAS administrado por Fiduciaria **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA QUINTA. – GARANTÍAS** del “Contrato”

III. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

En el desarrollo de la ejecución del contrato 007-2022, no fueron iniciados procedimientos por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato. Además, el contrato no presenta reclamos posventas.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

El balance financiero fue revisado por la Fiduciaria mediante registro en la herramienta PRISA REQ INC 2022-005382 de fecha 06/01/2023 y aprobado por la Dirección de Negocios Fiduciarios en PRISA REQ INC 2022-005382 de fecha 11/01/2023.

VALOR “CONTRATO”	\$2.116.000.000
(+ Otrosí No. 2	\$105.550.287
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$2.221.550.287
Valor ejecutado según <i>acta final</i>	\$2.080.231.981,37
SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS	\$141.318.305,63

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
18/05/2022	VYV No. 316	Pago 1 Acta parcial No 1 de rehabilitación y reconstrucción	21/05/2022	9677-SAIPRO-127_2021	\$1.692.832.601,83	N/A	\$84.641.630,00
7/12/2022	VYV No. 549	Pago 2 Acta final Rehabilitación y reconstrucción	28/12/2022		\$387.399.379,54	N/A	\$19.369.969,00
TOTALES					\$2.080.231.981,37		\$104.011.599,00
VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN							\$104.011.599,00

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el contrato de obra no. 007-2022 suscrito entre el “Contratista” y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE(\$104.011.599,00)** por concepto de rete garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes y previa presentación por el “**Contratista**” y aprobación del Supervisor designado por FINDETER, de la documentación requerida para el efecto.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS** la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$141.318.305,63)**, por concepto de valor no ejecutado. Una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|---|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato” y sus otrosí modificatorios. |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final |

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del “Contrato”.
Anexo No. 5	Certificado del representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Anexo No. 7	Acta Final de Obra.
Anexo No. 8	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Contratista”.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

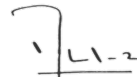
En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de enero de 2023.

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

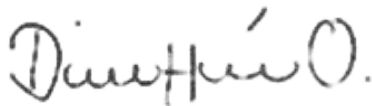


FERNANDO VASQUEZ ESCANDON
 REPRESENTANTE LEGAL
**VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES
 DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.**



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** actuando
 como Administradora y vocera del **PATRIMONIO
 AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS**

Vo.Bo. INTERVENTOR



DIANA CAROLINA HERRÁN ORJUELA
 REPRESENTANTE LEGAL
INTERDI S.A.S.

Elaboró: VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Revisó: Leonardo Andrés Gómez Motta - Profesional Jefatura Contratación Derivada
 Julian Camilo Heredia Hernandez-Apoyo a la Supervisión Gerencia de Infraestructura
 Mavic Xiomara Hernandez M-Supervisora designada al contrato de Interventoría
 Andrés Suárez Másmela- Abogado Jefatura Contratación Derivada

Aprobó: Iván Alirio Ramírez R. – Jefe Jefatura de Contratación Derivada

